

ACUERDO No. ~~022~~ de 2017.

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017"

**24 NOV. 2017**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, la Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad pública en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 "Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017" en el Artículo 7 el Consejo Directivo facultó a la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que en el presupuesto aprobado correspondiente a la presente vigencia, los rubros presupuestales denominados, **Sueldo Personal de Nomina y Bonificación por Servicios Prestados** cuenta con saldo de apropiación susceptibles de ser contracreditados, por encontrarse por encima de los reales compromisos a cumplir en la anualidad en curso. Con lo anterior, se pretende suplir una deficiencia presupuestal en otro rubro y a su vez garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que es factible modificar los rubros de Sueldo Personal de Nomina y Bonificación por Servicios Prestados, debido a que existen saldos de apropiación libre de todo compromiso suficientes para atender el contracrédito.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar trasladará la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE(\$5.560.732)** de los rubros de **Sueldo Personal de Nomina y Bonificación por Servicios Prestados** a los Rubros de **Cajas de Compensación Familiar, Aportes a Pensión Sector Público, Viáticos y Gastos de Viajes y Arrendamiento**

*GM* Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

ACUERDO No. **0 2 2** de 2017.

**"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017"**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese dentro del Presupuesto de Gasto de funcionamiento de la actual vigencia la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE(\$5.560.732)**, de conformidad con el siguiente detalle:

<b>210000000</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>211000000</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
211010100	Sueldo Personal de Nomina	\$ 5.554.692
211010900	Bonificación por Servicios Prestados	\$6.040

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior acredítese el presupuesto de Gasto de funcionamiento por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE(\$5.560.732)** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal.

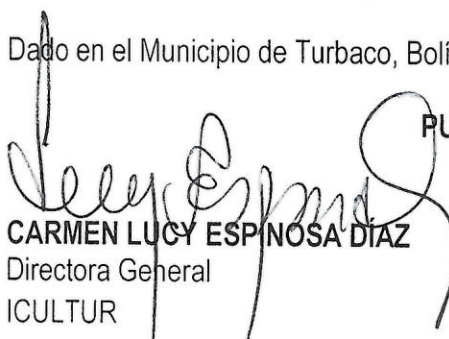
<b>210000000</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>211030000</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	
211030500	Cajas de Compensación Familiar	\$3.537.698
<b>211040000</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	
211040200	Aportes a Pensión Sector Publico	\$401
<b>212000000</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	
<b>212020000</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	
212020400	Viáticos y Gastos de Viajes	\$1.000.000
212021100	Arrendamiento	\$1.022.633

**ARTICULO TERCERO:** La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar llevará a cabo las operaciones presupuestales y contables que se desprendan del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **24 NOV. 2017**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
 Directora General  
 ICULTUR

Revisó: Walter Navarro Rangel  
 Asesor Jurídico

 Elaboró: S. Corpas